

COMUNICADO N° 008-2019

INCORPORACIÓN DE GOBIERNOS LOCALES AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/63.01, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 22.02.2019, se incorporan 26 Gobiernos Locales (GL) al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

En tal sentido, la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), como ente rector del Invierte.pe, comunica lo siguiente:

1. Con la finalidad de que dichos GL implementen sus órganos que participarán en el Ciclo de Inversión del Invierte.pe, deben realizar lo siguiente:
 - a. El Órgano Resolutivo (OR) de GL incorporado debe designar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) así como a su Responsable y comunicar dicha designación a la DGIP mediante el Formato N° 01-A para su registro en el Banco de Inversiones. Para tal efecto, deben tener en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la Directiva General¹.
 - b. El Responsable de la OPMI debe registrar a las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y a sus Responsables, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Directiva General.
 - c. El registro de la OPMI, UF y UEI y de sus Responsables en el Banco de Inversiones deberá realizarse dentro del plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del 23.02.2019.
2. Las inversiones que los referidos GL formulen, evalúen o aprueben a partir del 23.02.2019, fecha de su incorporación al Invierte.pe, se sujetan a las disposiciones de dicho Sistema Nacional.
3. En el presente año, dichos GL no están obligados a presentar el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022.
4. A las inversiones que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado o culminado, o se encuentren en elaboración por administración directa, o cuenten con contrato suscrito, o cuenten con proceso de selección convocado o adjudicado para su elaboración, o se encuentren en ejecución física, **no les resulta aplicable las disposiciones del Invierte.pe, salvo que los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las mismas no sean aprobados hasta el 31.12.2019**, en cuyo caso deben formularse, evaluarse y/o aprobarse en el marco de las disposiciones del Invierte.pe.
5. Los anexos y formatos de la Directiva General son de acceso público a través del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe, Sección Inversión Pública. Asimismo, los operadores del Invierte.pe y la ciudadanía en general pueden acceder a la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/63.01, a través del siguiente enlace:
<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-inv-publica/instrumento/resolucion-directoral>

**Dirección General de Inversión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas**

¹ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/63.01.